



Resolución Jefatural Regional de la Oficina de Supervisión

N° 074-2024-GRM/GGR-ORSLIP

Fecha: 14 de junio del 2024

VISTOS:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización de Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, es el órgano, responsable de gestionar los procesos de supervisión/inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones y en atribución de la misma, numeral 16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR.

Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ, se designa al suscrito Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de mis funciones, designa vía acto resolutivo, a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR; Previa evaluación del cumplimiento de perfil de cargo, emitida (Autorización de



Contratación y Cargo) por el Órgano Competente - Oficina de Recursos Humanos, conforme RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 31-2023-GGR/GR-MOQ.

Que, mediante MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024, se autoriza la contratación del Ingeniero Civil JEAN CARLO ATENCIO BAUTISTA con CIP N° 81894, para la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro, con eficacia anticipada al 03 de junio de los presentes.

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. que aprueba Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Civil JEAN CARLO ATENCIO BAUTISTA con CIP N° 81894 con eficacia anticipada, al 03 de Junio del 2024, como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el profesional designado como Coordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro, deberá cumplir estrictamente con las funciones propias del cargo y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligentes, oportuna y en la forma prescrita.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el profesional designado como pCoordinador de la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro, deberá cumplir estrictamente con las funciones siguientes:

- a) *Proponer, elaborar, y ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Unidad de Supervisión de Proyectos, disponiendo eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.*
- b) *Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades orientadas a la supervisión de los proyectos de inversión ejecutados por la Gerencia Sub Regional dentro de su competencia.*
- c) *Proponer directivas y reglamentos que permitan mejorar su gestión en coordinación con el área de racionalización para su evaluación y posterior aprobación, y cautelar la aplicación de las normas técnico-administrativas vigentes, emitidas a nivel nacional*
- d) *Examinar y opinar conjuntamente con el residente de obra sobre la compatibilidad del expediente técnico con la realidad encontrada a efecto de que se realicen las correcciones necesarias por las instancias correspondientes.*
- e) *Supervisar y controlar la ejecución de las obras, proyectos de inversión y mantenimiento ejecutados por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, garantizando la calidad de los mismos.*
- f) *Proponer oportunamente las recomendaciones y soluciones para resolver los problemas técnicos que hayan sido detectados.*
- g) *Evaluar conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el avance físico financiero de los proyectos de inversión.*
- h) *Realizar pre liquidaciones técnico y financiera de los proyectos ejecutados por la Gerencia Sub Regional y dentro de los plazos legales.*
- i) *Contrastar que los recursos humanos, materiales y financieros se utilicen acorde a lo previsto en la programación de cada proyecto, teniendo en Cuenta las normas establecidas.*



- j) *Coordinar la inscripción de las obras terminadas en los registros respectivos*
- k) *Participar en la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de proyectos y de actividades según la competencia, ejecutadas por administración directa.*
- l) *Las demás que se asigne su jefe inmediato.*

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro en atribución de sus funciones y competencias a través de la Oficina Sub Regional de Administración, deberá cumplir con las disposiciones, lineamientos establecidos/vigentes, debiendo proceder con las acciones respectivas correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al interesado para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



[Handwritten signature]

ING. VIVAL HUANCA LLANQUE
JEFE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE
INVERSIONES PUBLICAS

VHLL/ORSLIP
EL-ET-11/1711

C.c. Archivo